

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 12

Serie:-1992-93

PARA AUTORIZAR EL TRAMO QUE COMPRENDE EL AREA FRENTE AL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CALLE SAN QUINTIN, COMO AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS EXCLUSIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE DORADO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Es necesario que la Administración Municipal de Dorado asigne un lugar apropiado para el estacionamiento de sus empleados y/o funcionarios que rindan labor en el área donde ubica dicha edificación municipal.

POR TANTO : ORDENESE POR LA PRESENTE LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Prohibir el estacionamiento de vehículos de motor frente al edificio de la Alcaldía de Dorado, Puerto Rico, de 5:00 A.M. a 5:00 P.M. exceptuando los sábados y domingos y días feriados.

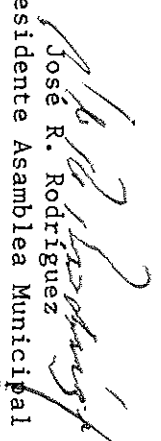
Se dispone que la prohibición aplica al espacio que comprende todo el tramo que cubre el frente de la Casa Alcaldía con la calle San Quintín.

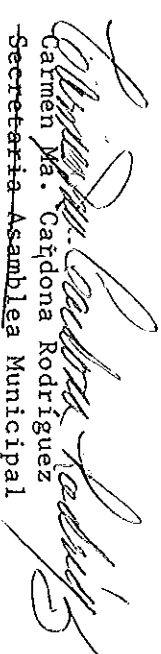
Sección 2da: La Administración Municipal de Dorado será responsable de identificar el área objeto de la prohibición de estacionamiento en la forma que estime pertinente.

Sección 3ra: Toda violación a lo dispuesto por esta ordenanza será castigada con una multa de \$10.00 dólares.

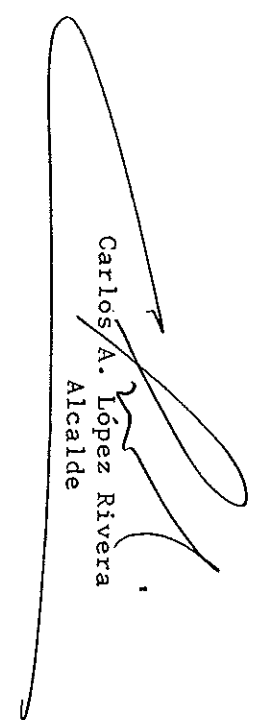
Sección 4ta: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por el Honorable Alcalde, con excepción de sus disposiciones penales las cuales entrarán en vigor a los diez (10) días de publicada en un periódico de circulación general en el país.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 29 de septiembre de 1992.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


~~Secretaría Asamblea Municipal~~
Carmen Ma. Cañón Rodríguez

Aprobada por el Alcalde el día 30 de septiembre de 1992


Carlos A. López Rivera
Alcalde